



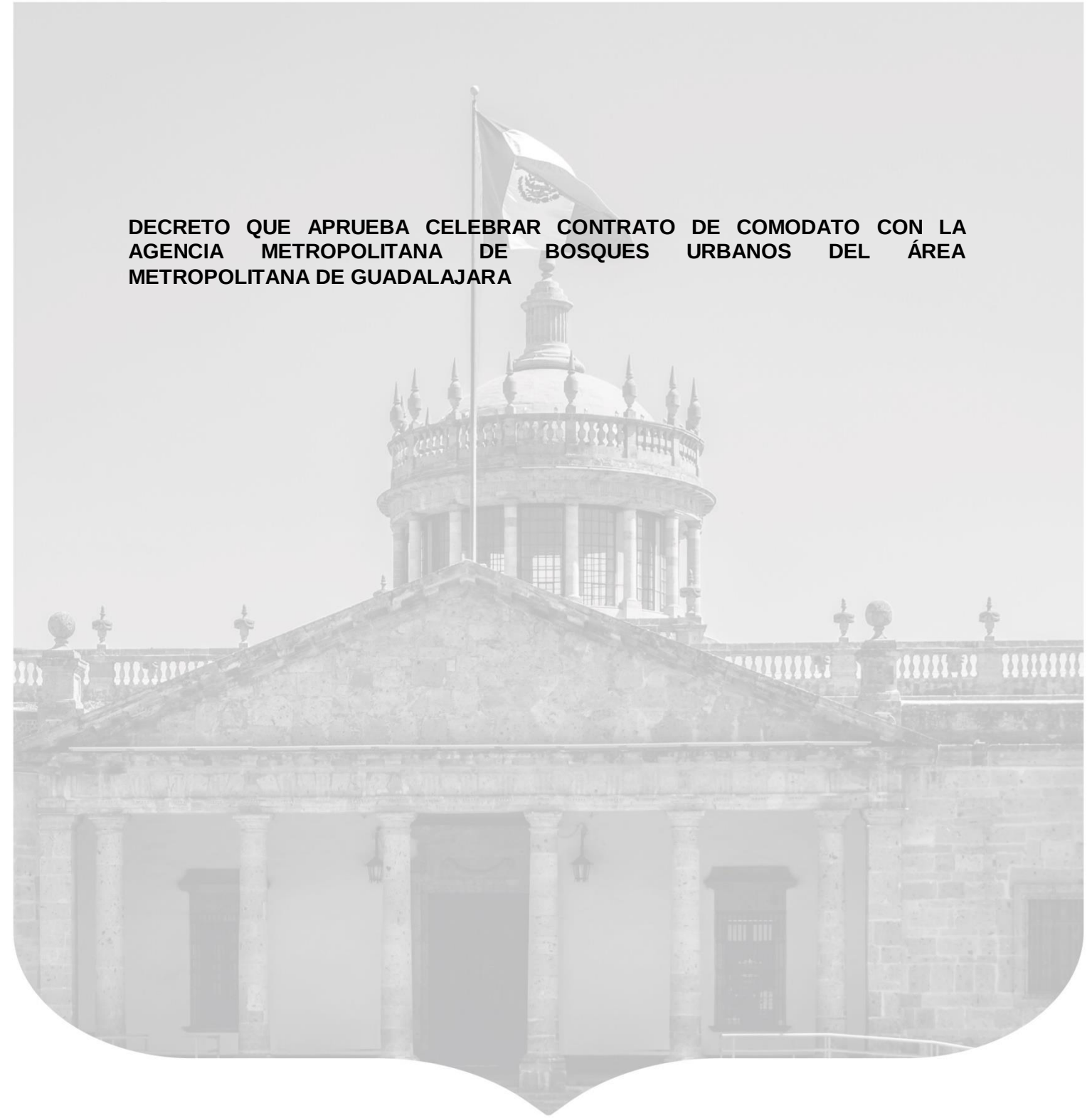
Gaceta Municipal

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA
AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García

Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra

Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García

*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Leticia González Ceballos

Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Karla Alejandrina Serratos Ríos

Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486

Col. Verde Valle

C.P. 44550 Tel 33 3818-3638

Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 15 de julio de 2025

Índice

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE
COMODATO CON LA AGENCIA METROPOLITANA DE
BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE
GUADALAJARA.....3

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de junio de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 22/15/25, para ampliar la vigencia del contrato de comodato de diversos parques propiedad municipal a favor de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, así como para el cuidado y conservación del Parque Morelos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara con el organismo público descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, por el periodo de administración pública estatal 2024-2030, los siguientes parques o áreas naturales protegidas propiedad del Municipio de Guadalajara:

- a) El bien inmueble denominado Parque Agua Azul Sección I, ubicado en la Calzada Independencia Sur entre la Calzada Jesús González Gallo y Avenida De las Palmas, en la Colonia Agua Azul, Sector Reforma de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 103,253.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 70.20 metros, colindando con la fuente.
Al Noreste:	En 413.60 metros, colindando con Calzada Jesús González Gallo.
Al Oriente:	En 124.77 metros, colindando con Dr. Roberto Michel.
Al Sur:	En 440.51 metros, colindando con Calzada Las Palmas.
Al Poniente:	En 438.77 metros, colindando con el predio 045.

- b) El bien inmueble denominado Parque Alcalde, ubicado en la calle Jesús García entre las calles Mariano Bárcenas y Santa Mónica, en la Colonia Mezquitán, Sector

Hidalgo de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 64,185.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 206.00 metros, colindando con Avenida de Los Maestros
Al Oriente:	En 417.00 metros, colindando con Santa Mónica.
Al Sur:	En 190.00 metros, colindando con Jesús García.
Al Poniente:	En 415.00 metros, colindando con Mariano Bárcenas.

- c) El bien inmueble denominado Parque Ávila Camacho, ubicado en la Avenida Manuel Ávila Camacho, entre la Avenida Patria y calle La Presa, en la Colonia Lagos del Country, Sector Hidalgo de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 36,794.52 metros cuadrados.
- d) El bien inmueble denominado Parque Liberación El Deán, ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, entre la Calle 13 y la calle Ramal del Ferrocarril, en la Colonia El Deán, Sector Reforma de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 263,801.68 metros cuadrados.
- e) El bien inmueble denominado Parque González Gallo, ubicado en la Calzada González Gallo, entre la Avenida Salvador López Chávez y la calle Río Tizapán, en la Colonia Atlas, Sector Reforma de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 173,794.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Sur:	En 262.50 metros, colindando con Río Loza.
Al Noreste:	En 510.48 metros, colindando con Calzada González Gallo y Particular.
Al Noroeste:	En 448.71 metros, colindando con Salvador López Chávez.
Al Sureste:	En 191.90 metros, colindando con la Unidad Deportiva Prisciliano Sánchez.
Al Suroeste:	En 265.00 metros, colindando con Dr. R. Michel.

- f) El bien inmueble denominado Parque Morelos, ubicado en la Calzada Independencia, entre las calles Juan Manuel y San Diego, en la Colonia Centro, Sector Hidalgo de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 47,981.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 328.14 metros, colindando con San Diego.
Al Oriente:	En 205.85 metros, colindando con la Calzada Independencia.
Al Sur:	En 219.12 metros, colindando con Juan Manuel.
Al Poniente:	En 241.28 metros, colindando con Propiedad Privada.

- g) El bien inmueble denominado Parque Natural Huentitán, ubicado en la Calzada Independencia Norte, entre Periférico Manuel Gómez Morín y Zoológico, en la Colonia Huentitán El Alto, Sector Libertad de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 68,026.07 metros cuadrados.
- h) El bien inmueble denominado Parque Puerta de la Barranca, ubicado en el número 4480 de la Avenida Belisario Domínguez, en la Colonia Huentitán El Alto, Sector Libertad de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 11,295.757 metros cuadrados.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección General Jurídica para que gestione las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto, así como instrumento el contrato de comodato respecto de los parques o áreas naturales protegidas propiedad del Municipio de Guadalajara señalado en el punto Primero del presente decreto, misma que deberá contener al menos las siguientes disposiciones:

- a) El comodato que se concede tendrá una vigencia de comprendido del 6 seis de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro al 5 cinco de diciembre de 2030 dos mil treinta;
- b) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado al objeto público del comodatario;
- c) La obligación del comodatario para efectuar las adecuaciones necesarias para la mejor operatividad de los parques señalados en el punto Primero del decreto sin costo para el Municipio; y
- d) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los bienes inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico.

Tercero. Se otorga el consentimiento para que la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, pueda realizar actos jurídicos dentro de las instalaciones de los parques que se otorgan en comodato, pudiendo ser arrendamiento, concesión o cualquier otro, previa autorización del Administrador General de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, siempre y cuando no transmita la propiedad del bien inmueble, no lo ofrezca como garantía de obligaciones adquiridas, y no excedan dichos actos jurídicos el término de la administración pública estatal, debiendo informar al Ayuntamiento en un periodo no mayor a 30 treinta días hábiles los actos jurídicos que haya realizado dentro de los bienes inmuebles propiedad del municipio, lo anterior con la finalidad de que este se encuentre informado de los actos jurídicos sobre la posesión que existen al interior de dichos bienes.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que en el contrato de comodato respectivo incluya una cláusula que prevea lo dispuesto en el punto Tercero del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que un término de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto elabore un levantamiento actualizado de los monumentos que se encuentren al interior de los parques o áreas naturales propiedad del municipio, mismos que se transmitirán en comodato a la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, en virtud de que son parte inherente a los bienes inmuebles, debiendo remitirlo a la Sindicatura para su incorporación como anexo al contrato respectivo.

Sexto. Se exhorta respetuosamente a la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara para que de manera permanente efectúe las acciones necesarias para el cuidado, mantenimiento y conservación de los parques señalados en el punto Primero del presente decreto, así también vigile en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables en materia ambiental, de infraestructura y de bienestar óptimo para el disfrute de la ciudadanía.

Séptimo. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Secretario General, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la persona titular de la Dirección de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la persona titular del organismo público descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

(Rúbrica)

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

